



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000388-M

Fechas de publicación: 28, 29 y 30 de OCTUBRE de 2020

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2020-DMT-003521	OFICIO-DMT-JAT-2020-002325	1768157520001	SERVICIO DE PROTECCIÓN PRESIDENCIAL	ROMERO LANDAZURI FERNANDO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



TRAMITE No.	2020-DMT-003521
ASUNTO:	OFICIO
CONTRIBUYENTE:	SERVICIO DE PROTECCIÓN PRESIDENCIAL
CEDULA / RUC:	1768157520001

OFICIO-DMT-JAT-2020-002325

Coronel-E.M.C

ROMERO LANDÁZURI FERNANDO

JEFE DE LA CASA MILITAR PRESIDENCIAL (Encargado)

Provincia: Pichincha Cantón: Quito, Zona: CENTRO Parroquia: SAN JUAN, Barrio: CENTRO HISTÓRICO,
Calle Principal: García Moreno Número: 1043 Intersección: Chile, Telf: 3947060, Telf: 0993919941,
Correo Electrónico: comunicacionbes@cmp.mil.ec/ marco.morocho@cmp.mil.ec
Presente.-

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución No. 0076 de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006; y Resolución No. 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, establecen las competencias y la estructura orgánico funcional de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a cargo de la gestión de ingresos de naturaleza tributaria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. A003 de fecha 5 de febrero del 2015, se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia, la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución RESDEL-DMT-2019-029 de fecha 17 de diciembre del 2019, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Lcdo. Pablo Efraín Aizaga Mejía la atribución de suscribir oficios, providencias, y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios informativos con los que se atiendan reclamos o peticiones; oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurren las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario; u, oficios que pongan fin al reclamo o petición cuando éstos hayan sido presentados fuera de los plazos legales o sean inadmisibles conforme el ordenamiento jurídico vigente;

En atención a la solicitud ingresada con Hoja de Control No. 2020-DMT-003521 del 29 de septiembre de 2020, mediante la cual solicita la devolución de los valores pagados indebidamente en concepto de **revisión técnica vehicular** de los automotores que dispone dicha entidad, en base a lo establecido en la Resolución No. 038-DIR-2020-ANT, emitida por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, el 22 de abril de 2020., al respecto informo lo siguiente:

De la verificación realizada al archivo magnético que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se constató que se encuentran canceladas correctamente las obligaciones tributarias emitidas en concepto de Impuesto al Rodaje, por los vehiculos de propiedad de la CASA MILITAR PRESIDENCIAL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES.

Con respecto a la devolución de los valores pagados indebidamente por concepto de revisión técnica vehicular, le informo que la Dirección Metropolitana Tributaria no es competente para atender su

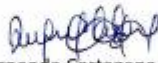
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

requerimiento, por lo que esta Dirección mediante **Memorando Nro. GADDMQ-DMT-AT-2020-0220-M** con fecha 19 de octubre de 2020, ha **procedido a correr traslado del expediente**, a la Dirección Metropolitana Financiera, por ser de su competencia.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a **23 OCT. 2020** f) Lcdo. Pablo Efraín Aizaga Mejía, Delegado del Director Metropolitano Tributario Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico.-



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

21-10-2020

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.